

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

1.4

Ibagué – Tolima, 14 OCT. 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso DECLARATIVO promovido por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI" contra MARIA DEL CARMEN GUZMAN DE GUZMAN. Rad. 2019-00200-00.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, quien manifiesta que se requieran a los curadores nombrados, se le informa que los correos de los Doctores: RICARDO SANIN MORALES, fue rehusado en recibir, la Dra. LEONOR BEDOYA GONZALEZ, no existe la dirección y el Dr. ANDRES FELIPEZ GODOY PATIÑO ya no vive en esa dirección.

Por lo anterior, se procede a designar como curador ad-litem de los herederos inciertos e indeterminados de la señora MARIA DEL CARMEN GUZMAN DE GUZMAN, a los Doctores: ARMANDO AGUDELO CARDENAS, ubicado en la calle 59 No. 6 A-24 Barrio Limonar de Ibagué, DAVID AUGUSTO ECHEVERRI NUÑEZ, Centro Comercial Combeima oficina 804, JAIRO GONGORA MONROY, quienes son abogados en ejercicio (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.). Comuníqueseles.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB